



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
MANDATO

RESOLUCION EXENTA N°

762

ARICA, 14 MAY 2012

**VISTOS:**

1.- La Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA SECTOR EL ALTO, ARICA"**, Código BIP 30085580-0.

2.- Memorándum N° 929 de fecha 11 de mayo de 2012 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Lo solicitado por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional en su memorándum N° 929, de fecha 11 de mayo de 2012, que dice relación con la Certificación de Imputación F.N.D.R. N° 21/2012 de fecha mayo de 2012.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese**, la Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA SECTOR EL ALTO, ARICA"**, Código BIP 30085580-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**CON**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS**

**PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 11 de mayo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR, Cédula de identidad 8.768.597-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante **"el Mandante"**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, representada por la Directora Regional, doña **KATIA CORREA MALDONADO, Cédula de identidad, 13.542.988-0** ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante **"la Unidad Técnica"**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 05 de Octubre de 2009, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 1406, del 30 de Octubre de 2009, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **29 de Septiembre de 2009 y 26 de Septiembre de 2011**, según **Certificados N° 324 del 2009 y N° 459 del 2011**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, a solicitud de la Directora Regional de JUNJI Región de Arica y Parinacota (Ordinario N° 0951 del 27 de julio de 2011), el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto, **"CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL CON SALA CUNA SECTOR EL ALTO, ARICA"**, Código BIP 30085580-0.-, y a solicitar incremento de financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$4.949.-, (Cuatro millones, novecientos cuarenta y nueve mil pesos); los cuales corresponden a Gastos de Consultorías.

**SEGUNDO:** Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, reemplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

**"TERCERO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a. **Financiar** el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos y consultorías, el que no podrá exceder de **M\$ 34.784.-**, (Treinta y cuatro millones, setecientos ochenta y cuatro mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30085580-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 001**(Gastos Administrativos) por un monto total de **M\$ 835.-** (Ochocientos treinta y cinco mil pesos), **Asignación 002** (Consultorías) por un monto total de **M\$ 33.949.-** (Treinta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos), y de acuerdo al siguiente desglose:

**a 1.- Presupuesto Regional año 2009: Asignación 001** (Gastos Administrativos) por un monto total de **M\$ 835.-** (Ochocientos treinta y cinco mil pesos) del FNDR-Tradicional, **Asignación 002** (Consultorías) No considera.

a 2.- Presupuesto Regional año 2010: Asignación 001 (Gastos Administrativos) No considera, Asignación 002 (Consultorías) por un monto total de M\$ 7.250.- (Siete millones, doscientos cincuenta mil pesos) del FNDR- Tradicional.

a3.- Presupuesto Regional año 2011: Asignación 001 (Gastos Administrativos), No considera, Asignación 002 (Consultorías), por un monto total de M\$ 14.500.- (Catorce millones, quinientos mil pesos) del FNDR - Tradicional.

a4.- Presupuesto Regional año 2012: Asignación 001 (Gastos Administrativos), No considera, Asignación 002 (Consultorías), por un monto total de M\$ 12.199.- (Doce millones, ciento noventa y nueve mil pesos) del FNDR - Tradicional.

- b. Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del presente Proyecto, lo que no podrá exceder de M\$ 835.- (Ochocientos treinta y cinco mil pesos).-, que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.", año 2009.

**TERCERO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable y sus Modificaciones, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

**CUARTO:** La personaría de José Miguel Durana Semir para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota como Intendente, consta en Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre de 2011. La personería de doña Katia Correa Maldonado, para representar a la Dirección Regional de Arquitectura, consta en la Resolución Exenta D.A. N° 73, de fecha 17 de Enero del 2011, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); KATIA CORREA MALDONADO, DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP-XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible)MPS/ SVT/SMR/LTM"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a lo siguiente:

- a) Tiene aprobado la suma de M\$34.784.- (treinta y cuatro millones, setecientos ochenta y cuatro mil pesos), del presupuesto F.N.D.R. Tradicional, conformidad a lo establecido en el certificado CORE N° 324 de fecha 29 de septiembre de 2009, cuya imputación Financiera y Presupuestaria es la siguiente:

Financiamiento Resolución N° 79, 19 de marzo de 2012.

SUBTITULO	31 Iniciativa de Inversión	Monto M\$
ITEM	02 Proyectos	
ASIGNACION	002 Consultorías	7.250
Totales M\$		7.250

Aprobado CORE

FONDO	MONTO APROBADO
Gastos Administrativos	35.069
Consultorías	1.175
TOTAL M\$	36.244

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. DA.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes